



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Locumba, Tacna - Perú



ACUERDO DE CONCEJO
N° 019-2024-MPJB

1538 JUL 20

Jorge Basadre, 24 de abril de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Jorge Basadre, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 08 de fecha 24 de abril de 2024, sobre aprobación del "PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS REGIDORES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE (PTAF) 2024", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo consagrado en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida también en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. (...)";

Que, el inciso 22) del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece como atribución del Concejo Municipal "Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización";

Que, a través de la Resolución de Contraloría N° 256-2022-CG, se aprueba la Directiva N° 013-2022-CG/PREVI "Balance Semestral de los regidores municipales y concejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", cuya finalidad es establecer las disposiciones que regulen el proceso de presentación del Balance Semestral sobre la utilización durante ese periodo del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización de los Concejos Municipales;

Que, la Contraloría General de la República a través de la Plataforma Digital Única del Estado Peruano publicó pautas para el registro del Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF) en las que establece que el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF) es el instrumento de planificación específica, elaborado por los regidores municipales, considerando la normativa, procedimientos y/o reglamentación de bienes y/o servicios y la información necesaria para la realización de la acción o actividad de fiscalización;

Que, por Acuerdo de Concejo N° 013-2024-MPJB, se aprobó dentro del primer trimestre del presente año fiscal, el Programa de Acciones de Fiscalización para implementar el ejercicio de la función fiscalizadora del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre periodo 2024. Este Programa debe implementarse mediante Planes de Trabajo de la Actividad de Fiscalización de los Regidores Municipales (PTAF) 2024;

Que, mediante Oficio N° 009-2024-RCG-RP/MPJB de fecha 10 de abril de 2024, el Ing. Richard Callomamani Gutiérrez, Regidor de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, presenta propuesta de actividades de fiscalización en el año 2024; asimismo, solicita su aprobación e inclusión en Sesión Ordinaria de Concejo;



ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2024-MPJB

Estando al debate correspondiente y de acuerdo a las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ordenanza Municipal N° 016-2023-MPJB "Reglamento Interno de Concejo Municipal (RIC) de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre"; con el voto UNANIME de los miembros presentes del Concejo Municipal Provincial de Jorge Basadre; se dictó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS REGIDORES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE (PTAF) 2024, QUE COMO ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE ACUERDO.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR A LA GERENCIA GENERAL MUNICIPAL, GERENCIA MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO, GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LA IMPLEMENTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO DE CONCEJO CONFORME A SUS ATRIBUCIONES.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR A LA SUB GERENCIA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES (TIC'S) LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO DE CONCEJO EN EL PORTAL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE (WWW.MUNIJORGEBASADRE.GOB.PE).

POR LO TANTO: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

Abg. JULIO VICTOR DAVALOS FLORES
ALCALDE

C.c
Archivo
Alcaldía
GGM
GMAJ
GMPP
GMAF
TIC's